



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Popular
Radicación N° 70-001-33-33-003-2014-00113-00
Demandante: Defensoría del Pueblo
Demandado: Municipio de Sincelejo - Secretaría de Planeación Municipal; Curaduría Urbana Nro. 1 de Sincelejo - Oscar Villegas Salazar - Tulio de Jesús Flórez Pérez.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia de Pacto de Cumplimiento

Vista la nota secretarial que antecede, y observando que por medio de auto del día 24 de septiembre de 2015¹ se aceptó el impedimento manifestado por la Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo; de igual forma se ordenó emplazar al señor TULIO DE JESÚS FLÓREZ PÉREZ, por cuanto era el único demandado que no se había podido notificar.

El 04 de noviembre de 2015² fue aportado edicto emplazatorio del señor Tulio de Jesús Flórez Pérez; sin embargo el 30 de noviembre de 2015³ el señor FLÓREZ PÉREZ se presentó ante las oficinas de este despacho con el fin de notificarse de la acción popular, situación que aconteció.

Por lo anterior, el 15 de diciembre de 2015⁴ el apoderado del señor TULIO DE JESÚS FLÓREZ PÉREZ, presentó contestación de la demanda.

¹ Folio 206-208

² Folio 217

³ Folio 222

⁴ Folio 223-236

En virtud de que el término del traslado se encuentra vencido se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento, según lo establecido en el art. 27 de la Ley 472 de 1998,

En virtud de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento que se realizará el día **ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias N° 3, piso 2, Torre Gentium, Palacio de Justicia de Sincelejo.

Adviértaseles a los funcionarios obligados a intervenir en dicha diligencia que su inasistencia es causal de mala conducta sancionable con la destitución del cargo.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al Dr. **HENRY ALBERTO GONGORA GOMEZ**, identificado con C.C. Nro. 8.715.463 de B/quilla, y T.P. Nro. 67.397 del C.S de la J, como apoderado del señor **TULIO DE JESÚS FLÓREZ PÉREZ** según poder⁵ conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

⁵ Folio 236